NECESIDAD PARA CONTRATAR:	Contratar de servicios de profesionales para la actualización a la última versión del software SIOS empresarial versión 2023 que incluya el mantenimiento en los campos de datos del sector salud en la generación de la factura electrónica y modificaciones del módulo de presupuesto, diseño e implementación de registros clínicos, conforme a los parámetros establecidos en las resoluciones 2323 de 2020, 510,572.1036,2806,2809 del 2022, además del dispuesto en los decretos 1427 y 2644 de 2022.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA: OCTUBRE 2023.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

El Acuerdo 001 de 2022 establece, antes de iniciar el proceso de contratación, la obligatoriedad de analizar en forma integral los proyectos, estudios y diseños que definen y caracterizan su objeto.

Que la resolución que adopta el Manual de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo establece:

ARTICULO 67º.- CONTRATACIÓN DIRECTA CON DOS COTIZACIONES: Se adelantará este tipo de contratación cundo la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMLMV.

ARTÍCULO 68º.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN CON DOS COTIZACIONES: Para este tipo de contratación se requerirá:

1. Se solicitará dos cotizaciones acordes con el tipo de bien o servicio a contratar, la cual se solicitará al proveedor de bienes y servicios a través de correo electrónico, o físicamente a la dirección de notificación.
2. A través de la Subgerencia Administrativa y Financiera junto con la invitación a cotizar el bien o servicio, se enviará al proveedor de servicio los términos de referencia, en el que constará que los documentos de tipo jurídico, financieros y las condiciones técnicas del bien o servicio requerido por la Entidad.

3. En los términos de referencia se establecerá un cronograma de actividades, en que se detallará las fechas en las se desarrollará el proceso de contratación
4. las propuestas. Concepto técnico de justificación de la contratación por parte de la instancia respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.
5. La entidad pondrá a disposición del comité de compras de bienes y servicios las propuestas presentadas para que el comité revise las propuestas y escoja la que más se ajuste a las necesidades de la ESE Clínica y sea más favorable en términos técnicos y de precio.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

Que, en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo con las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Si bien, la ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Toda vez, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

No obstante, plan de Mantenimiento Hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

Que, en este orden de ideas, le corresponde a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión y en el desarrollo de todos sus procesos Administrativos disponer de equipos de cómputo, materiales y periféricos los cuales generan y reciben diferentes tipos de datos, registros clínicos, conectividad web y demás comunicaciones internas como externas de apoyo logístico.

Que dentro de las obligaciones la entidad debe contar con un sistema de información que cuente con las últimas actualizaciones de ley uso de adecuado de la facturación electrónica, implementación de nuevos lineamientos expedidos por el ministerio de salud y necesidades expuestas por los usuarios finales de la ESE CMRC entre otros. Que además se pretende optimizar la operatividad de las áreas asistenciales y administrativas además de contribuir a la confiabilidad y accesibilidad a información que propendan a la mejora en la atención de nuestros pacientes y proveedores.

Que en virtud de lo antes mencionado la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo requiere una actualización del sistemas de información SIOS Empresarial a la versión más reciente ya que este que fue implementado en el año 2013 y actualizado por última vez en el año 2020 la fecha sin embargo no ha tenido las ultimas actualizaciones normativas necesarias que se han emitido durante este periodo, en consecuencia en la actualidad existen no conformidades por parte de algunos usuarios finales debido a falta mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica, además de la ralentización de los servidores que impacta directamente los tiempos de respuesta de la aplicación a las diferentes dependencias afectado así la atención de los pacientes de la ESE Clínica.

Los elementos a que se refieren en este estudio son especialmente suministros de 2 (Dos) impresoras y 2 (Dos) Escáner para el área de facturación, Si bien que por el deterioro natural y como consecuencia de su alta producción en materia de impresión y escaneo, se requieren reponer por unas de mayor capacidad, siendo así necesaria la compra.

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del objeto a contratar: Contratar de servicios de profesionales para la actualización a la última versión del software SIOS empresarial versión 2023 que incluya el mantenimiento en los campos de datos del sector salud en la generación de la factura electrónica y modificaciones del módulo de presupuesto, diseño e implementación de registros clínicos, conforme a los parámetros establecidos en las resoluciones 2323 de 2020, 510,572.1036,2806,2809 del 2022, además del dispuesto en los decretos 1427 y 2644 de 2022.

3.2 Especificaciones esenciales del servicio:

El contratista deberá garantizar la implementación de las actualizaciones y desarrollo de los requerimientos que se listan a continuación:

Conforme a la *Resolución 2323 de 2020* - "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones". Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.

Módulos que se deben actualizar:
* Contabilidad
* Nómina
* Presupuesto
* Inventario

Conforme a la *Resolución 510 de 2022* – Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales para la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud y se establecen disposiciones en cuanto al procedimiento para su generación y radicación.

Módulos que se deben actualizar:
* Facturación (Hospitalización, Urgencias, Serv. Ambulatorios, PyP)
* Citas
* Admisiones
* Administración Web
* Contratación
* Historia Clínica

Los campos para incluir según el anexo técnico:

1. Código del prestador de servicios de salud
2. Modalidades de pago
3. Cobertura o plan de beneficios
4. Número de contrato
5. Número de póliza
6. Copago
7. Cuota moderadora
8. Cuota de recuperación
9. Pagos compartidos en planes voluntarios de salud
10. Fecha de inicio del periodo de facturación
11. Fecha final del periodo de facturación

Cabe resaltar que dentro del alcance de la resolución existen campos que por la naturaleza de los servicios que la ESE presta no se cumplen, más como consideración estos se verán evidenciados cuando se cumplan el diligenciamiento de este como ejemplo Numero de póliza, cuota recuperadora.

Conforme a la Resolución 572 de 2022 – Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se definen sus especificaciones.

Nombre del campo	Longitud del campo	Valores permitidos
Tipo de documento	2	PT | Permiso por Protección Temporal
Número de documento	De 1 hasta 8	Numérico

Adel a
luga n
del servicio de psicología como servicio de consulta externa la ESE CMRC demanda la implementación de registros propios de la atención por esta especialidad y que para efectos de cobro de la factura se requieren. A continuación, anexo la solicitud formal del servicio de consulta externa.

INFORME DE REPORTE A GESTANTES Recibidos ×

Consulta Externa ESE Clinica de Maternidad Rafael Calvo 8:38 (hace 12 horas)
para mi, Soporte, Calidad, Subgerencia, Vigilancia

Buen día

Cordial saludo

Mediante la presente solicito su apoyo para dar respuesta a esta solicitud de Coosalud, quien está solicitando esta información.
Actualmente cada semana se envía un informe de consultas atendidas y canceladas por especialidad los días Viernes, pero el **Auxiliar de Gestión del Riesgo (Samuel Martelo)** manifiesta que requiere este informe, pero no tengo acceso a la fecha de última menstruación (FUM), fecha probable de parto (FPP) y otros datos en el generador de informe.

Por todo lo anterior, solicito su apoyo para generar esta información.

Adjunto formato solicitado y base datos de pacientes atendidas la semana anterior.

Cordialmente,

Lilis Marrugo Martínez
Enfermera Jefe Consulta Externa
ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo

HABILITACION DE CONSULTA POR PSICOLOGIA - AMBULATORIO Recibidos ×

Consulta Externa ESE Clinica de Maternidad Rafael Calvo mar, 26 abr, 10:10 (hace 8 días)
para mi, Subgerencia, Ivonne

Buen dia

Cordial saludo .

Mediante la presente , solicito la habilitación en el Sios del **Registro de valoración por psicologia primera vez , y seguimiento por psicologia** por el módulo de servicios Ambulatorios , a partir de la fecha este servicio se brindará los dias Martes en consulta externa para un total de 4 a 6 pacientes.
Esto con el fin de garantizar la atención de este servicio que actualmente es solicitado por las pacientes . y que hace parte de la atención integral de nuestra población objeto de atención.

Att,

Lilis Marrugo Martínez
Enfermera Jefe Consulta Externa
ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo

Conforme a la Resolución 1036 de 2022 - La presente resolución tiene por objeto reglamentar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, incluyendo el flujo de la información y los datos que se deben reportar en éste, y las reglas de validación que deben aplicarse como soporte para el trámite y envío de la factura electrónica de venta en salud.

Con el fin de unificar la estructura de datos sobre la prestación individual de servicios y tecnologías de salud, para la transferencia en medio tecnológico, se establecen las especificaciones técnicas para la correcta generación de RIPS para el proceso de validación única, así como las características que deben cumplir los datos de RIPS en su relación con la factura electrónica de venta. Para la generación y validación de RIPS, estos se deberán transmitir en formato JSON (JavaScript Object Notation).

Conforme a la Resolución 2806 de diciembre 2022 - Por la cual se modifica la Resolución 1036 de 2022 en relación con el plazo para la implementación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, como soporte de la factura electrónica de venta en salud, y se sustituye su anexo técnico.

Conforme a la Resolución 2809 de 2022 - Las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas, enviarán al Ministerio de Salud y Protección Social los archivos planos conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución 2809 de 2022, la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios – Anexo técnico.

Actualización de campos obligatorios en el registro de incapacidad en SIOS de acuerdo con lo establecido Decreto 1427 del 2022 - Artículo 2.2.3.2.4 Certificado de licencia de maternidad.

Decreto 2644 de 2022- Artículo 4. Modificación del numeral 20 del ANEXO TÉCNICO 1 del Decreto 780 de 2016. Modifíquese el numeral 20 del ANEXO TÉCNICO 1 del Decreto 780 de 2016 e incluye la liquidación por UVT.

INTERACCIÓN HISTORIA CLINICA SIOS - CLAP/SIP

Incorporación de campos necesarios para la captura desde SIOS y el posterior llenado del SIP, tales como lo son la Historia Clínica Perinatal (HCP), el carné perinatal, el formulario de aborto, partograma, hospitalización neonatal, enfermería neonatal y los programas de captura y procesamiento local de datos.

ACTUALIZACIÓN DE SIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento normativo a legislación vigente en salud en materia de sistemas de Información y con la intención de fortalecer aplicativo informático institucional de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, se planteó el siguiente listado de necesidades a fin de actualizar la aplicación SIOS a la última versión disponible y que contenga además los elementos que se describen a continuación.

ANEXO TÉCNICO 1 ACTUALIZACIÓN SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL VERSIÓN 2023.
Descripción
MODULO DE ADMISIONES
MODULO DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS
MODULO DE SERVICIOS AMBULATORIOS
MODULO DE FACTURACION Y RIPS
MODULO DE URGENCIAS
MODULO DE HOSPITALIZACION
MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION
MODULO DE HISTORIA CLINICA WEB
MODULO DE INVENTARIOS
MODULO DE CONTABILIDAD (Cartera, Tesorería, NIIF)
MODULO DE NOMINA - RECURSOS HUMANOS
MODULO DE PRESUPUESTO ESTATAL
MODULO DE PROGRAMACIÓN DE CIRUGIAS
SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL PARA LOS MODULOS INSTALADOS EN LA ESE.

ANEXO TÉCNICO 2 Requerimientos específicos.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MÓDULO**
1	Agregar el campo Sede, para el cambio de unidad funcional en las tres ventanas donde se realiza el cambio correspondiente para que al realizar el cambio de unidad funcional se tome la sede que se seleccionó sin necesidad de tener que cerrar la admisión y crear el paciente en la otra sede.	Admisiones
2	Crear un nuevo parámetro en el módulo de administración web, el cual al activarlo no permita editar el número de autorización a los servicios que han sido informados y/o facturados en el módulo de contratación	Facturación y Rips

3	Al registro clínico de descripción quirúrgica agregar los campos: Tipo de cirugía, Vía quirúrgica, Especialidad, Personal que atiende, forma de realización y tipo de sala (aplica para liquidación ISS). Al guardar el registro se debe informar el servicio automáticamente.	Facturación y Rips
4	Agregar el campo "Cantidad dispensada" en el informe de editar registro, que muestra en la parte de medicamentos la cantidad de medicamentos que fueron aplicados y entregados al paciente en servicios intrahospitalarios y ambulatorios.	
5	Mejorar la interfaz de la junta médica.	
6	Agregar un nuevo informe llamado “Solicitudes pendientes” que permita generar un archivo PDF y Excel con la información de las solicitudes pendientes.	Programación de cirugías
7	En la grilla del listado de solicitudes pendientes incluir una funcionalidad que permita ver la información de un cupo quirúrgico que se encuentra en estado SOLICITADO. Es decir, cuando el ícono se encuentre en AZUL, se pueda seleccionar y abrir una ventana emergente para ver la información de: fecha de solicitud y observaciones.	Programación de cirugías
8	En la interfaz de pre-programación incluir un nuevo campo llamado “FECHA DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN”, el cual sea de tipo alfanumérico y no obligatorio, este campo deberá estar incluidos en el agrupador de procedimiento quirúrgico que posee cada procedimiento a pre-programar.	Programación de cirugías
9	Crear un nuevo registro clínico llamado Evolución intrahospitalaria por especialidad, su función principal es para que los médicos especialistas que solicitan interconsulta puedan evolucionar al paciente en días posteriores y este quede registrado en un formato valido para soporte de facturación.	Historia clínica
10	Agregar un nuevo campo en la impresión de movimientos de entrada que muestre las observaciones que han sido digitadas en la ventana de entradas de inventario por compra con el fin de poder visualizar alguna observación relevante.	Inventario
11	Agregar la funcionalidad de filtrar por los centros de costos a la hora de generar los reportes de "Estado de resultado estándar" y "estado de resultado comparativo”, el filtro permite seleccionar uno, varios o todos con el fin de identificar cual es la utilidad o perdida en un periodo determinado por cada centro de costo.	Contabilidad
12	Agregar la funcionalidad que permita generar los desprendibles de pago de los empleados de una forma más práctica, ya que actualmente lo realizan por periodo. Se solicita a su vez que se puedan agrupar varios periodos.	Nómina
13	Agregar la funcionalidad a admisiones de unificación de pacientes.	Admisiones
14	Agregar funcionalidades del decreto 2644 de 2022, tales como liquidación en manuales UVT, manuales tarifarios en UVT de acuerdo con el anexo técnico.	Facturación
15	Incluir las funcionalidades propias de la resolución 2806 de diciembre del 2022 en su anexo técnico.	Facturación
16	Incorporar un registro de historia clínica de Endocrinología.	Historia clínica
17	Incorporar un registro de historia clínica de Oncología.	Historia clínica
18	Incorporar la activación de variables de 4505 de acuerdo con requerimientos de calidad y el comité de seguridad del paciente.	Historia clínica
19	Actualizar el módulo de imágenes a versión web y que permita integrar los resultados a la historia clínica de SIOS.	Historia clínica
20	Incorporar un registro de historia clínica de trabajo social.	Historia clínica
21	Actualizar el formato de incapacidad de acuerdo con el Decreto 1427 del 2022(Que incluye campos adicionales al formato de incapacidad)	Historia clínica
22	Encriptar el usuario de los prestadores en historia clínica a fin evitar el uso indebido por vulnerabilidad del nombre del usuario en la barra de navegación.	Historia clínica
23	Implementar circular 0008.	Admisiones
24	Implementación de resolución 2809 de diciembre 2022.	Facturación

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es (Orden de servicios), conforme a los requerimientos de LA CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con una cotización

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002)** Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificación de secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta 30 días, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la orden de compras

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: el monto máximo de la presente contratación se estima hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCOMILLONES NOVECIENTOS STENTA Y TRES PESOS M/CTE ($55.155.973,00).** Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la ESE. **Forma de pago:** El pago se realizará a la entrega del bien y/o servicio verificado el ingreso al almacén de la entidad, certificación del supervisor.

6.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos del presente estudio, se aporta propuesta económica del proveedor exclusivo del producto

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los productos y/o servicios dentro del tiempo establecido en el presente documento.

b) Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

8. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

a) Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
d) Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
e) Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
f) Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211500	Equipos de informática y accesorios

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al		x

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
		contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La **ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C**, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

11. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subgerencia administrativa, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

12. CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de servicios.

JORGE LUIS CARO LEONES
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyectó: R Martínez

SYSNET

Nit 806.004.974 - 0

Nombre: E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Dirección: BARRIO ALCIBIA SECTOR MARIA AUXILIADORA
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVAR

Fecha: 09/sep/2023
Cotización No. 09092023-01
Teléfono

Cantidad	Descripción	Valor Unit.	Valor Total
	ACTUALIZACIÓN SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL VERSIÓN 2023 MODULOS:		
1	MODULO DE ADMISIONES	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE SERVICIOS AMBULATORIOS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE FACTURACION Y RIPS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE URGENCIAS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE HOSPITALIZACION	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE HISTORIA CLINICA WEB	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE INVENTARIOS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE CONTABILIDAD (Cartera, Tesoreria, NIIF)	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE NOMINA - RECURSOS HUMANOS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE PRESUPUESTO ESTATAL	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	MODULO DE PROGRAMACION DE CIRUGIAS	$ 3,064,583	$ 3,064,582.50
1	**SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO MENSUAL**	$ 15,316,400	$ 15,316,400
	DE SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL PARA LOS		
	MODULOS INSTALADOS EN LA ESE		
	NOTA: EL SOPORTE SE BRINDARÁ HASTA EL 31		
	DE DICIEMBRE DE 2023		
		SubTotal	**$ 55,155,973**
		IVA	
		TOTAL	**$ 55,155,973**

NOTA: LOS SERVICIOS DE SOFTWARE EN LA NUBE SON EXENTOS DE IVA, LEY 2010 DE 2019 ARTÍCULO 11 NUMERAL 21.

Forma de pago: EL PAGO SE REALIZARÁ POR ACTIVIDAD EJECUTADA.

CRIVERO
Elaboró

Recibió

Villa Sandra, Sector 1 Manzana C Lote 7
Teléfonos: 3008146614 - 6613900 www.sysnet.com.co - email: crivero@sysnet.com.co
Cartagena de Indias - Colombia